

CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

Ley Nº 8634 y sus Reformas

SESIÓN ORDINARIA 21-2024 ACUERDO ACRE-0151-21-2024

04 de diciembre del 2024

ASUNTO:

Se aprueba Informe Anual Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo correspondiente al ejercicio económico del 2023

ACUERDO ACRE-0151-21-2024: El Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo luego de conocer el Informe Anual Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo correspondiente al 2023, acuerda:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 10 de la Ley 8634 y sus Reformas, crea el Consejo Rector del SBD como superior jerarca del Sistema de Banca para el Desarrollo, el cual tendrá las funciones que le establece el artículo 14 de la ley 9274.

SEGUNDO: Que el Artículo 14 "*Funciones del Consejo Rector"*, inciso g) de la Ley 8634 y sus Reformas, a la letra indica:

(...) Remitir, anualmente, a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos del SBD".

TERCERO: Que, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley, el Consejo Rector del SBD ha conocido el Informe Anual correspondiente al 2023, que va del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, el cual brinda un panorama sobre los resultados de la gestión efectuada por el Sistema de Banca, durante el referido período, en acatamiento al artículo supra citado.

CUARTO: Que el informe integrado presenta detalles respecto a los resultados obtenidos por el conjunto de integrantes y participantes del SBD. Asimismo, incorpora información relevante sobre los impulsores del desempeño que influyen en la creación de valor público.

QUINTO: Que el informe sigue el modelo del Consejo Internacional de Reporte Integrado.

SEXTO: Que el Informe Anual Integrado del Sistema de Banca para el Desarrollo incorpora 10 aspectos claves, a saber:

- 1. Impulso a la inclusión financiera y productiva
- 2. Reenfoque Estratégico para el 2024-2028
- 3. Modelo de Negocio basado en la creación de valor público
- 4. Crecimiento histórico en colocaciones y resultados financieros
- 5. Diversificación de recursos y fondos para apoyar el emprendimiento
- 6. Gestión Integral de riesgos para la sostenibilidad
- 7. Gobernanza y transparencia



CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

Ley № 8634 y sus Reformas

- 8. Innovación tecnológica y ciberseguridad
- 9. Fondo de Avales y Garantías como mitigador de riesgos
- 10. Perspectivas futuras: Mejores condiciones para el 2024

SÉTIMO: Que ante las consultas de los directores del Órgano Superior acerca de las razones por las cuales se presentó el informe anual integrado del 2023 hasta el mes de diciembre del 2024, la Administración expone las justificaciones, las cuales radican en la elaboración de los estados financieros auditados, considerando que el informe de años anteriores no contenía la parte de los estados financieros auditados y los dictámenes, pero en el 2023 se determinó dicha incorporación. En este sentido, el proceso de contratación de la firma auditora tuvo procesos más rigurosos en función de la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública.

OCTAVO: Que considerando lo anteriormente expuesto, se determina elaborar una nota por medio de la cual se informe explícitamente que el informe se remite en el mes de diciembre 2024, dado que el mismo conlleva la atención y cumplimiento de los procesos y requisitos introducidos en contratación pública con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

POR TANTO:

PRIMERO: El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo conoce el Informe Anual Integrado de Resultados del Sistema de Banca para el Desarrollo correspondiente al ejercicio económico del 2023.

SEGUNDO: El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo solicita a la Dirección de Estrategia Digital de la Secretaría Técnica del SBD la publicación del presente documento en el Portal web a fin de brindar transparencia Institucional.

TERCERO: Se autoriza a la Administración realizar las gestiones de comunicación que correspondan ante las autoridades externas, así como ante las instancias administrativas de la Secretaría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. DE IGUAL FORMA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD SU FIRMEZA.

Atentamente,



Lilliana Chacón C Coordinadora Secretaría de Actas Consejo Rector